

Proceso Declaración Unión Marital de Hecho Rdo. 2021-00096-00-00

Constancia Secretarial: 29 de septiembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso a Despacho del señor Juez, para conocimiento de la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandada. Informo además que la apoderada de la demandante, allegó escrito solicitando la no fijación de audiencias los días comprendidos entre el 11 y 19 de octubre. das.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO BOYACÁ -BOYACÁ-**

Puerto Boyacá, Boyacá, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 155723184001-2021-00096-00
**PROCESO: DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO Y
DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCION Y LIQUIDACION**
DEMANDANTE: FLOR MARIA HERNÁNDEZ HENAO
DEMANDADO: LIBARDO MEJIA GRACIANO

Solicita el apoderado del demandado, se re programe la audiencia señalada para el día 05 de octubre de 2021, a las 8:30 a.m. dentro del proceso antes referido. Lo anterior por cuanto con antelación el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Puerto Berrio, le fijó audiencia, dentro del radicado 2019-00196-00, de lo cual allega la correspondiente acta.

Teniendo en cuenta que el Despacho encuentra justificada la petición, se accede a la misma y en consecuencia se fija como nueva fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso. Para tal efecto se fija la hora de **las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del jueves veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

La audiencia se realizará de manera virtual, utilizando la aplicación Microsoft Temas, en caso de que sea necesario llevarla a cabo por otro medio, se les comunicará a las partes oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NELSON DE JESUS MADRID VELASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado Electrónico No. 144 de
Octubre 05 de 2021



Neyla Adalgiza Bautista Serna

Secretaria